

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0302/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 03 de noviembre del 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0302/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO PARA LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD, CULTURA Y FISCALÍA ESTATAL”** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-106-2020 que consolida las solicitudes 13-15-2020, 37-139-2020, 16-88-2020 y 16-83-2020**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL, DEL EJERCICIO 2020**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **16 de octubre de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **22 de octubre de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

**TERCERO.** - El **28 de octubre de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| 1 | JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO |
| 2 | DEMYC S.A. DE C.V.          |

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos                                                                                                                                                                                     | JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO | DEMYC S.A. DE C.V. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                                            | ENTREGÓ                     | ENTREGÓ            |
| Anexo 2 (Propuesta técnica)                                                                                                                                                                | SI                          | SI                 |
| Anexo 3 (Propuesta Económica)                                                                                                                                                              | SI                          | SI                 |
| Anexo 4 (Carta de Proposición)                                                                                                                                                             | SI                          | SI                 |
| Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.                                                                                                                                       | SI                          | SI                 |
| Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).                                                                                                                          | SI                          | SI                 |
| Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.                                                                                                                          | SI                          | SI                 |
| Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).                                                                                            | SI                          | SI                 |
| Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en | SI                          | SI                 |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0302/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0302/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

|                                                                                                          |    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite. |    |    |
| Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)                                                                | SI | SI |
| Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).             | SI | SI |

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo de las áreas requirentes. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictámenes Técnicos elaborados por parte de las áreas requirentes la **C. Janette Gutiérrez de Alba, Jefatura de Adquisiciones de la Secretaría de Cultura**, el **C. Jaime Alvizú Sánchez, Auxiliar de Almacén General de la Secretaría de Seguridad y el C. Felipe de Jesús Aguirre Zapata, Encargado de Área “C” de la Fiscalía Estatal**, mismos que se anexan en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

| PROVEEDORES   | JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO                          | DEMYC S.A. DE C.V.                                                                                                                                                                |
|---------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRESIVO 01 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 02 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE<br>Al realizar la validación de la ficha técnica con su página oficial de la marca, ésta presenta inconsistencias                                          |
| PROGRESIVO 03 | NO COTIZA                                            | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 04 | NO COTIZA                                            | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 05 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 06 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 07 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 08 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 09 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE<br>La medida que menciona en su propuesta no es funcional para el área de trabajo.                                                                         |
| PROGRESIVO 10 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 11 | NO COTIZA                                            | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 12 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO COTIZA                                                                                                                                                                         |
| PROGRESIVO 13 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO COTIZA                                                                                                                                                                         |
| PROGRESIVO 14 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO COTIZA                                                                                                                                                                         |
| PROGRESIVO 15 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE<br>Presenta 2 propuestas de muestra física.                                                                                                                |
| PROGRESIVO 16 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE<br>No especifica la medida solicitada                                                                                                                      |
| PROGRESIVO 17 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE<br>No presenta muestra física                                                                                                                              |
| PROGRESIVO 18 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE<br>No presenta muestra física                                                                                                                              |
| PROGRESIVO 19 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE<br>Presenta inconsistencia en la medida que establece en su propuesta técnica con su ficha técnica anexa.                                                  |
| PROGRESIVO 20 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| PROGRESIVO 21 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | NO COTIZA                                                                                                                                                                         |
| PROGRESIVO 22 | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO             | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO                                                                                                                                          |
| OBSERVACIONES | SI CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LOS PROGRESIVOS OFERTADOS | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.<br>DEBIDO A QUE SE ENCONTRARON ALTERACIONES E INCONSISTENCIAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS PRESENTADAS AL VALIDARLAS EN LA PÁGINA OFICIAL DE LA MARCA OFERTADA. |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0302/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0302/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Solicitud 13-15-2020

| Proveedor: |          |                  | JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO                                                                                                                          |                 |              |
|------------|----------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Progresivo | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción                                                                                                                                          | Precio Unitario | Importe      |
| 1          | 90.00    | PIEZA            | LÁMPARA TUBO LED 36W 100-240V 6500K TT-362465 (YV(AP)C-T8-36-2400) MARCA YEE SOLUTIONS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. | \$239.00        | \$21,510.00  |
| 2          | 90.00    | PIEZA            | LÁMPARA TUBO LED 18W 100-240V 6500K TT/6500K (YV(AP)C-T8-18-1200) MARCA YEE SOLUTIONS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.  | \$48.50         | \$ 4,365.00  |
| 3          | 80.00    | PIEZA            | LÁMPARA TUBO LED T5 18W 100-277V VIDRIO TRANSPARENTE 6500K MARCA LED CONCEPT Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.           | \$98.80         | \$ 7,904.00  |
|            |          |                  |                                                                                                                                                      | Subtotal        | \$ 33,779.00 |
|            |          |                  |                                                                                                                                                      | I.V.A.          | \$ 5,404.64  |
|            |          |                  |                                                                                                                                                      | Total           | \$ 39,183.64 |

Solicitud 37-139-2020

| Proveedor: |          |                  | JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO                                                                                                                                    |                 |              |
|------------|----------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Progresivo | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción                                                                                                                                                    | Precio Unitario | Importe      |
| 1          | 350.00   | PIEZA            | FOCO AHORRADOR 23 WATTS 127V 6500K E26 MODELO PR-SP-23W-6500K MARCA PLUSRITE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.                     | \$36.50         | \$12,775.00  |
| 2          | 350.00   | PIEZA            | FOCO AHORRADOR 65 WATTS 127V 6500K E26 MODELO PR-HP.SP-65W-6500K-E26 MARCA PLUSRITE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.              | \$177.60        | \$ 62,160.00 |
| 3          | 150.00   | PIEZA            | FOCO DE LED 14W TIPO A19 MODELO A19-LED/005/65 MARCA TECNOLITE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.                                   | \$65.40         | \$ 9,810.00  |
| 4          | 100.00   | PIEZA            | LÁMPARA LED 36 W 85-265V 6500K CUBIERTA POLICARBONATO TRANSPARENTE MODELO TLT83665 MARCA TISHMAN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. | \$320.80        | \$ 32,080.00 |
| 5          | 150.00   | PIEZA            | FOCO AHORRADOR 105 W 220 VOL 6500K E39 MODELO PR-HP.SP-105W-6500K-E39 MARCA PLUSRITE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.             | \$249.00        | \$ 37,350.00 |
| 6          | 150.00   | PIEZA            | REFLECTOR DE LED DE 30 WATTS 100-265V 6500K MODELO PR-LED-REF-FL-30W-SMD MARCA PLUSRITE Y                                                                      | \$357.90        | \$ 53,685.00 |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0302/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0302/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

|  |  |  |                                                             |          |               |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|  |  |  | DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. |          |               |
|  |  |  |                                                             | Subtotal | \$ 207,860.00 |
|  |  |  |                                                             | I.V.A.   | \$ 33,257.60  |
|  |  |  |                                                             | Total    | \$ 241,117.60 |

Solicitud 16-88-2020

| Proveedor: |          |                  | JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO                                                                                                                     |                 |             |
|------------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| Progresivo | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción                                                                                                                                     | Precio Unitario | Importe     |
| 1          | 1,000.00 | PIEZA            | LÁMPARA DE LED DE 9 W DE 2 PIN 100-277V 6500K MODELO T800965CC2 MARCA LED CONCEPT Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. | \$55.00         | \$55,000.00 |
|            |          |                  |                                                                                                                                                 | Subtotal        | \$55,000.00 |
|            |          |                  |                                                                                                                                                 | I.V.A.          | \$8,800.00  |
|            |          |                  |                                                                                                                                                 | Total           | \$63,800.00 |

Solicitud 16-83-2020

| Proveedor: |          |                  | JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO                                                                                                                             |                 |               |
|------------|----------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Progresivo | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción                                                                                                                                             | Precio Unitario | Importe       |
| 1          | 50.00    | PIEZA            | FOCO AHORRADOR 20 WATTS T2 127V 6500K E26 MODELO PR-SP-20W-6500K MARCA PLUSRITE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.           | \$38.50         | \$ 1,925.00   |
| 2          | 50.00    | PIEZA            | FOCO AHORRADOR 23 WATTS 127V 6500K E26 MODELO PR-SP-23W-6500K MARCA PLUSRITE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.              | \$36.50         | \$ 1,825.00   |
| 3          | 80.00    | PIEZA            | PANEL DE LED 36W 100-277V 6500K MARCO GRIS MODELO PR-LED-PAN-SLM-36W-6500K MARCA PLUSRITE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. | \$539.90        | \$ 43,192.00  |
| 4          | 25.00    | PIEZA            | PANEL DE LED 72W 100-277V 6500K MARCO GRIS MODELO PR-LED-PAN-SLM-72W-6500K MARCA PLUSRITE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA. | \$1,589.70      | \$ 39,742.50  |
|            |          |                  |                                                                                                                                                         | Subtotal        | \$ 86,684.50  |
|            |          |                  |                                                                                                                                                         | I.V.A.          | \$ 13,869.52  |
|            |          |                  |                                                                                                                                                         | Total           | \$ 100,554.02 |

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO**, por un monto total I.V.A. incluido, de **\$444,655.26** (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro mil Seiscientos Cincuenta y Cinco pesos 26/100 M.N.), referente a los progresivos **01, 02, del 05 al 10 y del 15 al 20 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0302/2020 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0302/2020**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

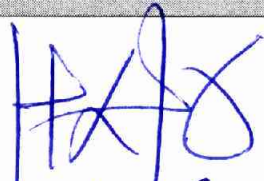
Los progresivos **03, 04, 11, 12, 13, 14 y 21** de las bases, no es posible adjudicar en virtud de que no hay 2 propuestas susceptibles a ser evaluadas técnicamente de conformidad con la fracción VI del artículo 72 de la Ley y referente progresivo **22** de las bases, el proveedor **JUAN CARLOS GRANJA VERDUZCO**, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y administrativos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior en un 10 % a la media de precios que arroja la investigación de mercado, de conformidad al párrafo segundo, artículo 69 del “Reglamento” de “La Ley”, declarándose desierto el mismo.

**IV.-** Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270 por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

**V.-** Se señala el **06 de noviembre del año 2020** a partir de las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

| NOMBRE                                | CARGO                               | FIRMA                                                                                 |
|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Lic. Luis Arturo López Sahagún        | Director General de Abastecimientos |  |
| Lic. Verónica Dolores Carranza García | Directora de Adquisiciones          |  |
| Lic. Carlos Alejandro Orquíz Ramírez  | Comprador                           |  |

**SIENDO LAS ÁREAS REQUERENTES.**

**POR LA SECRETARÍA DE CULTURA:**

| NOMBRE                       | CARGO                     | FIRMA                                                                                 |
|------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| C. Janette Gutiérrez de Alba | Jefatura de Adquisiciones |  |

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0302/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0302/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD:

| NOMBRE                  | CARGO                       | FIRMA |
|-------------------------|-----------------------------|-------|
| C. Jaime Alvizú Sánchez | Auxiliar de Almacén General |       |

POR LA FISCALÍA ESTATAL:

| NOMBRE                            | CARGO                 | FIRMA |
|-----------------------------------|-----------------------|-------|
| C. Felipe de Jesús Aguirre Zapata | Encargado de Área "C" |       |

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

| NOMBRE                                                                                       | FIRMA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Lic. Armando Mora Fonseca<br>Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara |       |

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----